



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 284-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI

Calleria, 23 de Julio 2015.

### VISTO:

El expediente administrativo N° 658-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Perene, organizado por la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS Centro Poblado San Lorenzo, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines Poblacionales en vía de Regularización, ubicado en el Centro Poblado San Lorenzo, distrito de Rio Negro, provincia Satipo, departamento Junín; y.

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

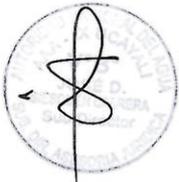
Que, a lo establecido en el numeral 85.1 del artículo 85° del Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI que modifica el Reglamento de la Ley N°29338- Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo Nro.001-2010-AG, "La Licencia de Uso de Agua se otorga al titular de la Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico sin exigirle mayor tramite que la verificación técnica en campo de que las obras de Aprovechamiento Hídrico hayan sido ejecutadas conforme a la autorización otorgada;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 256-2013-MDRN/A. de fecha 23 .03.2013, la Municipalidad Distrital de Rio Negro; reconoció a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS Centro Poblado san Lorenzo, distrito Rio Negro, provincia Satipo, departamento Junín;

Que, mediante escrito, de fecha 15.05.2014, la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS Centro Poblado San Lorenzo, solicitó ante la Administración Local de Agua Perene, formalización de uso de agua superficial para uso poblacional en vías de regularización con fines poblacionales de la fuente denominado "Manantial Pozo del Pescado", manifestando hacer el uso del agua con fines poblacionales de manera pública, pacífica y continua durante cinco años anteriores de la entrada en vigencia de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos en la Segunda Disposición Complementaria Final;

Que, mediante el Informe Técnico N° 165-2015-ANA-AAA.IX-U/SDARH/AVR, la Subdirección de Administración Recursos, recomienda autorizar en vía de regularización a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento – JASS centro poblado San Lorenzo la ejecución de obras de la infraestructura de captación de agua superficial y otorgar licencia de uso de agua superficial para uso poblacional proveniente del Manantial Pozo del Pescado ubicada en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S: 543 665 E- 8 783 961 N, en el centro poblado San Lorenzo, distrito de Rio Negro, provincia Satipo, departamento Junín;

Que, estándole a lo opinado por la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 319-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUJAJ-JGSB; y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 284-2015-ANA-AAA-IX-UCAYALI**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** REGULARIZAR, la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento-JASS Centro Poblado San Lorenzo, las que consisten en una caja de captación de concreto armado en el lecho de la fuente denominado manantial Pozo del Pescado, línea de conducción de agua, que viene hacer una tubería de PVC de 1" de diámetro en una distancia de 1 500 metros lineales, un (01) reservorio con capacidad de almacenamiento de 07 m<sup>3</sup> con estructura de concreto armado y una red de distribución de tuberías de PVC de 1", distribuidos en toda población, y se ubica en la coordenada UTM WGS 84, zona 18S, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación							
Tipo	Nombre	Política			Hidrográfica		Geográfica		
		Dpto.	Provincia	Distrito	Cuenca	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
								Este (m)	Norte (m)
Superficial	Manantial Pozo del Pescado	Junín	Satipo	Río Negro	Perené	WGS84	18 S	543 665	8 783 961

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** OTORGAR Licencia de Uso de Agua Superficial para Uso Poblacional a favor de la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS centro poblado San Lorenzo, proveniente de la fuente denominado Manantial Pozo del Pescado a través de la infraestructura de captación autorizada, ubicado en el ámbito del centro poblado San Lorenzo, distrito de Río Negro, provincia de Satipo, departamento de Junín, con volúmenes mensuales y anuales según detalle siguiente:

MESES	Volumen de Explotación Mensual (m <sup>3</sup> )												Volumen Total (m <sup>3</sup> )	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		
Caudal l/s	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	0,30	
Volumen (m <sup>3</sup> )	801	723	801	775	801	723	801	801	775	801	775	801	801	9 430

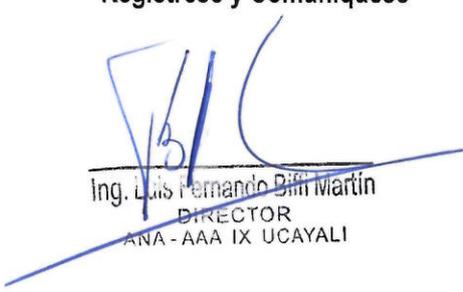
**ARTÍCULO TERCERO.-** REMITIR, copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina de Retribución Económica del Agua de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para el cumplimiento del pago de la retribución económica por ser el agua, patrimonio de la Nación.

**ARTICULO CUARTO.-** ACTUALIZAR, el registro administrativo de derecho de uso de agua, registrando el otorgamiento del derecho de uso de agua superficial.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER, que la Administración Local de Agua Perene, deberá supervisar el derecho otorgado e informará a la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali.

**ARTICULO SEXTO.-** ENCARGAR, a la Administración Local de Agua Perene, la notificación de la presente Resolución Directoral a la Junta Administradora de Servicio de Saneamiento - JASS Centro Poblado San Lorenzo y a la Municipalidad Distrital de Río Negro para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
 Ing. Luis Fernando Bini Martín  
 DIRECTOR  
 ANA - AAA IX UCAYALI